



ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2024-MDP

PICHANAQUI, 31 DE MAYO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDP, de fecha 30 de mayo del 2024, Carta N° 008-2024-CISDUR/MDP, Dictamen N° 008-2024-CISDUyR-MDP, Carta N° 204-2024-OSG/MDP, Informe legal N° 246-2024-OAJ/MDP, Informe N° 213-2024/SGMyE/MDP, Informe N° 304-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, Informe N° 057-2024-JLP/SGEPUF/GIDUR/MDP, Memorándum N° 082-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, Oficio N° 343-2024-A/MDPB(N° EXP. 4667), respecto al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad al artículo 41° de la norma acotada donde establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 343-2024-A/MDPB, con EXPEDIENTE N° 4667, de fecha 22 de abril del 2024, la licenciada Dina Jumanga Mishari, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Eliseo Pariona Galindo, la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento Junín";



Que, memorándum N° 082-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 09 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, exhorta al Ing. I- de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, en dar atención al documento de referencia, quien, quien remite CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ , PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.

Que, mediante Informe N° 057-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 29 de abril del 2024, el Ing. I- Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Bach/Ing. Jorge R. Lazo Pecho, indica al Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, que de acuerdo a los antecedentes, a la fecha se tiene vigente el CONVENIO MARCO APOYO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, el mismo que ha sido suscrito el 31 de marzo de 2024, en merito a ello y a las necesidades de la población de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, remite el ACUERDO DE CONCEJO N° 238-2024-CM/MDPB, solicitando la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ , PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN,



para el apoyo reciproco con maquinaria pesada para mantenimiento de caminos vecinales (Rural y Urbano) y abastecimiento de combustible en beneficio de caseríos de Nogalpampa, Jesús de Nazareth, San Pedro de Nazareth, Aguas Verdes de Nazareth, El Encanto I de Nazareth y el Encanto de Nazareth; siendo el convenio propuesto para una intervención mediante la prestación de Maquinaria Pesada;

Que, mediante Informe N° 304-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 03 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, solicita al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, para el apoyo reciproco con maquinaria pesada para mantenimiento de caminos vecinales (Rural y Urbano) y abastecimiento de combustible en beneficio de caseríos de Nogalpampa, Jesús de Nazareth, San Pedro de Nazareth, Aguas Verdes de Nazareth, El Encanto I de Nazareth y el Encanto de Nazareth, así mismo solicita remitir la documentación a la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos de la MDP para de acuerdo a su competencia de maquinaria pesada y continuar con el trámite que corresponda;



Que, mediante Informe N° 213-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 03 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Maquinarias y Equipos, Tec. Raul Pepe Castillo Asto, informa al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, que la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos, tiene la programación de intervención en los cambios vecinales para el MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS RAMALES SECUNDARIOS DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS 14 MULTISECTORIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN, para el periodo 2024, para el cual se va distribuir dos Pools de Maquinarias que se encuentren en estado operativo, en tal sentido a pesar de la programación de maquinarias en el plan mencionado y otras solicitudes de apoyo con maquinarias de los pobladores del Distrito de Pichanaqui, se programara maquinarias y se efectuara el apoyo mediante el presente convenio por aprobarse que se adjuntan en 03 folio, por motivo que usuarios de la zona de caseríos de Nogalpampa, Jesús de Nazareth, San Pedro de Nazareth, Aguas Verdes de Nazareth, El Encanto I de Nazareth y el Encanto de Nazareth y otros centros poblados colindantes al distrito de Pichanaqui, fomentan al desarrollo económico en nuestro distrito de Pichanaqui;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 246-2024-OAJ/MDP, de fecha 13 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, declara procedente, a la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN y se eleve los actuados a la Comisión de Regidores para que emita su Dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesión de Concejo para su eventual aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDP, de fecha 30 de mayo del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, de conformidad a la disponibilidad presupuestal asignada; el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 008-2024-CISDUyR- MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;



Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN; cuya finalidad es el apoyo interinstitucional mutuo, para unir esfuerzos en actividades que permitan la transitabilidad de las vías carrozables de caminos vecinales;



SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

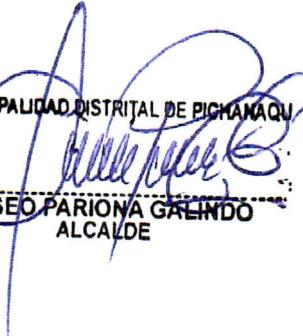
TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

